



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023 /MPT/CM

Pampas, 09 de junio de 2023

VISTO:

El Acta N° 11 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 08 de junio de 2023; Informe N° 1028-2023-GDS-MPT/P, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Oficio N° 000523-2023-DLL/MC, RUT N° 00006275, de fecha 02 de junio de 2023, presentado por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme el numeral 20 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así mismo los artículos 39 y 41 de la norma acotada, señala: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, según lo expuesto, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, con Informe N° 1028-2023-GDS-MPT/P, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación en sesión de concejo a efectos de aceptar donación de material bibliográfico; así mismo con Oficio N° 000523-2023-DLL/MC, RUT N° 00006275, de fecha 02 de junio de 2023, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023 /MPT/CM

Pampas, 09 de junio de 2023

Dirección del Libro y la Lectura – **Ministerio de Cultura**, invoca la donación de material bibliográfico para biblioteca municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas y está programada a ser beneficiada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC, de fecha 24 de mayo de 2023, siendo la cantidad de acuerdo al Anexo I del referido documento y es parte de la presente;

Que, consta en Acta N° 11 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 08 de junio de 2023; en el marco del numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; de tal manera después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad aprobar la aceptación de la Donación de Material Bibliográfico que Otorga el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas;

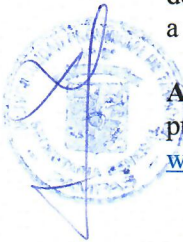


Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 8 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACEPTACION de la Donación de Material Bibliográfico que Otorga el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE